



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación Preliminar:

- Se observó que la evidencia de sistematización que presentó el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto no es suficiente, debido a que no es clara, así como no se obtuvo evidencia de la sistematización de todos los mecanismos de participación social.

Pre-recomendación:

- El Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto deberá presentar la justificación referente a la sistematización, clasificación y análisis de los planteamientos que fueron integrados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, como resultados obtenidos de la participación social, aspiraciones y demandas.

1.3 Corroborar si el proceso de validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo se realizó de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable.

Sin observaciones preliminares

Como parte del proceso de planeación, el Plan Municipal deberá elaborarse por el COPLADEMUN y lo turnará al COPLADE para validar su compatibilidad con el Plan Estatal. Una vez validada la compatibilidad de referencia, este último lo regresará al COPLADEMUN para que lo presente al Presidente Municipal, quien lo turnará al Ayuntamiento para su aprobación, el cual una vez hecho lo anterior, lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, al tiempo que mandará a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo⁸.

El tiempo para la elaboración, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal no podrá exceder de cinco meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento⁹.

⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 71.

⁹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 72.

P 1
06



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el proceso para la validación, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal, se realizó el análisis de la información presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, para corroborar el cumplimiento de las gestiones realizadas de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable, como se muestra a continuación:

Tabla 8. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Documento	Comentarios
Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, efectuada el 22 de febrero del 2022.	Se presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y se aprueba por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos.
Oficio número SEFIPLAN/DS/SSP/000056/II/2022, con fecha de 14 de febrero de 2022.	La Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante la Directora Operativa del COPLADE, verifica la compatibilidad con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Actualizado 2016-2022 y valida el PMD 2021-2024.
Oficio número PM/III/2022/033 de fecha 01 de marzo de 2022.	El ayuntamiento notifica y envía el Plan Municipal de Desarrollo de Felipe Carrillo Puerto para el periodo administrativo 2021-2024, al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Quintana Roo.
El Plan Municipal de Desarrollo del 2021-2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de febrero de 2022, en su Tomo I, Numero 34 extraordinario, Novena Época.	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base a la información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

De acuerdo con la información analizada se corroboró que, el municipio de Felipe Carrillo Puerto cumplió con el proceso y tiempo para la elaboración, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio 2021-2024, en cumplimiento al artículo 72, de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con las observaciones.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo artículos 2, 7 fracción IV, 37, 38, 39, 40 fracción V, 71 y 72; Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 3 y 6, Reglamento Interior del Ayuntamiento del Felipe Carrillo Puerto. Artículos 1, 89 Fracción X, artículo 108 fracción I.

Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

2.1. Cumplimiento de la estructura temática del Plan Municipal de Desarrollo.

Con observaciones preliminares

Es responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo conducir la planeación para el desarrollo del Estado y, al interior de los Municipios, dicha responsabilidad recaerá en los Ayuntamientos, quienes lo harán con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones, con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo¹⁰.

Los Planes Estatal y Municipales se integrarán, al menos, con la siguiente estructura¹¹:

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Marco Jurídico
- IV. Diagnóstico
- V. Visión y Misión
- VI. Ejes

¹⁰ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 10.

¹¹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 52.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Objetivos Estratégicos
- VIII. Estrategias y Líneas de Acción
- IX. Indicadores y Metas
- X. Programas de Desarrollo
- XI. Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas, y
- XII. Los demás aspectos que sean necesarios para el logro de los objetivos del Plan.

Los rubros temáticos de la estructura de los Planes Estatal y Municipales serán establecidos en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

En cuanto a los programas de desarrollo, tanto la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado como su Reglamento, establecen que se indicará en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, en su caso que deberán elaborarse¹².

Como resultado de la revisión y análisis realizado al contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 entregado por el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se realizó la siguiente tabla comparativa reflejando el cumplimiento de la estructura establecida en la normatividad aplicable:

Tabla 9. Estructura de los Rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo

Rubros temáticos	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Felipe Carrillo Puerto	Cumplimiento	
		✓	X
1. Presentación	Presentación (Página 3)	✓	
2. Introducción	Introducción (Página 7)	✓	
3. Marco Jurídico	Marco Jurídico (Página 9)	✓	
4. Diagnóstico	Diagnóstico (Página 34)	✓	
5. Visión y Misión	Misión y Visión (Página 13)	✓	

¹² Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 51. Reglamento de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 11 fracción X.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Rubros temáticos	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Felipe Carrillo Puerto	Cumplimiento	
		✓	X
6. Ejes	Eje I. Carrillo Seguro: Municipio de Paz Social (página 62) Eje II. Carrillo Crece: Municipio Prospero; (página 69) Eje III. Carrillo Organizado: Municipio Transparente y de Puertas Abiertas; (página 78) Eje IV. Carrillo de Pie: Municipio de Bienestar (página 85)	✓	
7. Objetivos Estratégicos	El PMD cuenta con Objetivos Generales por cada eje: Eje 1: Carrillo Seguro: Municipio de Paz Social, Objetivo y Estrategia General (Página 62) Eje 2: Carrillo Crece: Municipio Prospero; Objetivo y Estrategia General (Página 69) Eje 3: Carrillo Organizado: Municipio Transparente y de Puertas Abiertas Objetivo y Estrategia General (Página 78) Eje 4: Carrillo de Pie: Municipio de Bienestar Objetivo y Estrategia General (Página 85)	✓	
8. Estrategias y Líneas de Acción	El PMD cuenta con programas, estrategias, y líneas de acción por cada eje: Eje 1: Carrillo Seguro: Municipio de Paz Social Programa, estrategia y línea de acción (página 62-68) 2 programas, 2 estrategias y 37 líneas de acción Eje 2: Carrillo Crece: Municipio Prospero Programa, estrategia y línea de acción (página 69-77) 2 programas, 2 estrategias y 55 líneas de acción Eje 3: Carrillo Organizado: Municipio Transparente y de Puertas Abiertas; Programa, estrategia y línea de acción (página 78-84) 2 programas, 2 estrategia y 39 líneas de acción Eje 4: Carrillo de Pie: Municipio de Bienestar programa, estrategia y línea de acción (página 85-90) 2 programas, 2 estrategias y 32 líneas de acción	✓	
9. Indicadores y Metas	El PMD cuenta con anexos denominados: I. <i>Indicadores Vinculados a los Objetivos y Estrategias Generales</i> , en el cual se contempla eje, objetivo general, estrategia general, programa, objetivo, estrategia e indicador (página 91) II. <i>Fichas Técnicas del Sistema de Indicadores</i> , en el cual se contempla el indicador, objetivo general, tipo de indicador, descripción del indicador, método de cálculo,	✓	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Rubros temáticos	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Felipe Carrillo Puerto	Cumplimiento	
		✓	X
	unidad de medida, frecuencia de medición, meta y medio de verificación (página 93).		
10. Programas de Desarrollo a) Programas Sectoriales b) Programas Institucionales c) Programas Especiales y Regionales, en su caso.	Se identificó que el PMD 2021-2024 no especifica los programas derivados del mismo, de acuerdo a su ámbito de aplicación.		X
11. Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas	EL Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 no cuenta con un apartado al respecto.		X
12. Los demás aspectos que sean necesarios para el logro de los objetivos del Plan.	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (21) • Alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática (21-33) • Responsabilidades y Sanciones • Metodología de Elaboración del Plan Municipal 2021-2024 16) 		
Total de rubros: 12	Total de Cumplimiento:	✓	
Cumplimiento: 100%	Nivel de Cumplimiento (%):	10	2
		83.33%	16.66%
Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en los artículos 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y 11 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.			



Del análisis realizado a la alineación de la estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se determinó que, de los 12 conceptos establecidos como rubros temáticos en el Plan cuenta con 10 obteniendo un cumplimiento del 83.33%, por lo que, no se identificaron los requerimientos relacionados a los *Programas de Desarrollo que, de acuerdo a su ámbito de aplicación, se clasifican en Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y Regionales*, y los *Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas*, de acuerdo con lo establecido en la ley de planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo.

h
ⓐ



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y líneas de acción en atención al 81.25% de los servicios públicos de competencia municipal que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, identificando la falta estrategias y líneas de acción para los servicios públicos municipales en materia de panteones, rastro, y aprobación con arreglo a la ley, las concesiones a los particulares para prestar servicios públicos municipales.

Pre-recomendaciones.

2. El Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto deberá entregar la justificación de no haber incorporado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 los 3 servicios públicos municipales faltantes, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

2.3. Materias de competencia municipal para el desarrollo integral

Sin observación preliminar

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país¹⁷.

El Plan Municipal es el instrumento normativo de largo plazo, rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal que expresa claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la

¹⁷ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 8.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales de los Municipios hacia ese fin¹⁸.

Por lo tanto, es en el proceso de planeación donde se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de los objetivos generales, políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales¹⁹.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) fue diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno. La implementación de la Guía Consultiva está vinculada con las Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.

Este nuevo instrumento ha sido diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente; y sustituye anteriores esfuerzos tratando de ser un instrumento mucho más práctico, por ende, útil y ejecutable.²⁰ De acuerdo a la competencia municipal se constató que los ejes, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, cuenta con prioridades y objetivos en materia de política ambiental, cultural, económica, educativa y deportiva para el desarrollo integral del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 11. Prioridades y objetivos para el desarrollo integral del Municipio, de acuerdo a la normativa aplicable.

¹⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículo 49.
¹⁹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículo 66.
²⁰ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. Cuaderno de Trabajo 2021.